

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-UNMSM--2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION, REMODELACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP ING. GEOGRAFICA-2DA. ETAPA

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	16:38:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

FACTIBILIDADES DE SERVICIOS

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSESIONARIAS, ESTAS NO EMITEN LAS FACTIBILIDADES SOLICITADAS CON TIEMPO POR EL CONSULTOR. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSESIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.

ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSESIONARIA.

VA A GENERAR UNA CONTROVERSIDA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** NO TIENE **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

es una consulta

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE
POR ESTE MOTIVO.

SE ACLARA: 1-NO SE VA A SUSPENDER LA CONSULTORÍA

2-LA ENTIDAD INDEPENDIENTEMENTE GESTIONARA LAS FACTIBILIDADES PUESTO QUE EL PLAZO DE ESPERA ES MAYOR AL PLAZO CONTRACTUAL (Según RLCE los tiempos ajenos al Consultor, es decir demora por otras Entidades son inimputables a este); pero si deberán presentar el cargo de haber iniciado el trámites SE MANTENDRA EL PLAZO DEL ENTREGABLE, YA QUE EL AREA USUARIA A LO A EVALUADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRÁ:

- El Consultor deberá elaborar y hacer firmar por un profesional responsable y presentará los requisitos ante la E.P.S y la Oficina de Servicios Generales de Operaciones y Mantenimiento-UNMSM. (según correspondiente)
- EN CASO QUE LA ENTIDAD DETERMINE QUE NO ES NECESARIO SOLICITAR LA FACTIBILIDAD Y/O LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A ESTA, SE DEBERÁ DEDUCIR DEL PRESUPUESTO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-UNMSM--2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION, REMODELACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP ING. GEOGRAFICA-2DA. ETAPA

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	16:39:14

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

APROBACION EXP. SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSIONADA PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSESIONARIAS ESTAS NO EMITEN LA APROBACION DEL PROYECTO DE MEDIA TENSION A TIEMPO. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS. LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER. SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSESIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSESIONARIA. VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD. LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

es una consulta

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: 1-NO SE VA A SUSPENDER LA CONSULTORÍA POR ESTE MOTIVO.
2-EL CONSULTOR DEBERÁ MINIMAMENTE INICIAR EL TRÁMITE Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA OTRA ENTIDAD, HASTA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES (de ser el caso), Cabe aclarar, que de ser el plazo de respuesta de la factibilidad solicitada mayor al plazo contractual de la consultoría, se deberá presentar el cargo de haber iniciado el trámite y cumplido con la presentación de requisitos (Según RLCE los tiempos ajenos al Consultor, es decir demora por otras Entidades son inimputables a este).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRÁ:

a) -EN CASO QUE LA ENTIDAD DETERMINE QUE NO ES NECESARIO SOLICITAR LA FACTIBILIDAD Y/O LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A ESTA, SE DEBERÁ DEDUCIR DEL PRESUPUESTO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-UNMSM--2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION, REMODELACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP ING. GEOGRAFICA-2DA. ETAPA

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	16:40:12

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

TRAMITE CIRA y PMA

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE OBTENCION DEL CIRA Y PMA.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CPNSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.

ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSEJONARIA.

VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** NO TIENE **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

es una consulta

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: 1-NO SE VA A SUSPENDER LA CONSULTORÍA POR ESTE MOTIVO.

2-DEL CIRA, de acuerdo al numeral 35.1 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, la expedición del CIRAS se da en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados desde el primer día hábil posterior a la presentación de la solicitud; sujetándose a las normas del silencio administrativo positivo; asimismo, según TDR la presentación de este documento deberá ser en el 4to Entregable.

3-EL CONSULTOR DEBERÁ MINIMAMENTE INICIAR EL TRÁMITE Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA OTRA ENTIDAD y LEVANTAR LAS OBSERVACIONES (de ser el caso), se deberá presentar el cargo de haber iniciado dicho trámite y (Según RLCE los tiempos ajenos al Consultor, es decir demora por otras Entidades son inimputables a este).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRÁ:

a) -EL CONSULTOR DEBERÁ MINIMAMENTE INICIAR EL TRÁMITE Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA OTRA ENTIDAD y LEVANTAR LAS OBSERVACIONES (de ser el caso), se deberá presentar el cargo de haber iniciado dicho trámite y (Según RLCE los tiempos ajenos al Consultor, es decir demora por otras Entidades son inimputables a este).

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-UNMSM--2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION, REMODELACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP ING. GEOGRAFICA-2DA. ETAPA

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	16:41:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

TRAMITE CERTIFICACION AMBIENTAL
EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE CERTIFICACION AMBIENTAL.
PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CONSTANCIAS DE APROBACION.
SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.
DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.
LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.
SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.
ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSECIONARIA.
VA A GENERAR UNA CONTROVERSIDA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.
LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

es una consultra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: 1-NO SE VA A SUSPENDER LA CONSULTORÍA POR ESTE MOTIVO.
2-Según RLCE los tiempos ajenos al Consultor, es decir demora por otras Entidades son inimputables a este); pero si deberán presentar el cargo de haber iniciado el trámite, demostrar que ha cumplido con todos los requisitos y haber levantado las observaciones (de ser el caso)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRÁ:

a) -AL RESPECTO, Se requiere documento que determine la exigibilidad o no de la Certificación Ambiental por parte del Ministerio del Ambiente. En caso ser exigible, se deberá obtener la certificación ambiental mediante Resolución de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Asuntos Ambientales del MINEDU.